

INFORME DE IDONEIDAD Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

FECHA: 26/04/2024

Expediente: 007/ASA/2024

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO INTERREG MED GIAHS

1. JUSTIFICACIÓN

El Consell de l'Horta de València, junto con otras cinco entidades socias, está ejecutando el proyecto "RED DE SITIOS SIPAM DEL MEDITERRÁNEO PARA PROMOVER EL TURISMO AGRÍCOLA SOSTENIBLE" (MED-GIAHS), que está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg Euro-MED.

Su misión es mejorar el turismo sostenible, concretamente reforzar el papel del turismo agrícola sostenible para la conservación dinámica de los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM/GIAHS).

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en que el Consorci del Consell de L'Horta de València requiere un servicio de asistencia técnica externa para la gestión del proyecto INTERREG MED GIAHS, toda vez que el Consorci del Consell de L'Horta de València carece actualmente de los medios materiales y medios personales especializados para el desarrollo del presente servicio por cuenta propia.

2. IDONEIDAD DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El Consorci del Consell de l'Horta de València, se constituye formalmente el 30 de julio de 2019, siendo el ente gestor de l'Horta de València, en el que participan la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, la Diputación de València y el Ayuntamiento de València, como miembros fundadores, además de otros Ayuntamientos de la comarca de l'Horta y entidades sociales y agrarias.

El CHdV es un consorcio con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para obrar. Goza de autonomía en su organización y en la administración del patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Se rige por la Ley 5/2018 de l'Horta de València y las disposiciones especiales que lo regulen.

En concreto, por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normativas que las sustituyan.

Además de por la legislación sobre el procedimiento administrativo común, cuando ejerza

potestades administrativas; por la legislación sobre contratos de las administraciones públicas en lo que se refiere a la ejecución material de obras, prestación de servicios y explotación de servicios y equipamientos. Y, en todo lo demás, por las normas de derecho civil, mercantil y laboral, en cuanto a la actuación como empresa mercantil.

Actualmente, el Consell de l'Horta de València se encuentra constituido, disponiendo de presupuesto aprobado, pero no cuenta con personal propio con capacidad para llevar a cabo todas las obligaciones y necesidades en materia de gestión económica, contable, financiera o laboral, así como el cumplimiento del resto de obligaciones tributarias frente a las administraciones públicas.

Es por ello por lo que resulta urgente y oportuna, dada la insuficiencia de medios y el requerimiento normativo, la celebración de un contrato de servicios de asistencia técnica para la gestión del proyecto INTERREG MED GIAHS por el CHdV, y poder dar cumplimiento a las obligaciones que legalmente tiene atribuidas.

En el presente procedimiento se ha tenido en cuenta el deber de velar por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, que se efectuarán adoptando protocolos de protección y calidad exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Además, de dar cumplimiento a las normas de carácter laboral y social. Todo ello, teniendo en cuenta en los procedimientos de contratación pública, la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la citada normativa.

3. DELIMITACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y NUMERO DE LOTES

El procedimiento de licitación a seguir es el abierto simplificado abreviado, teniéndose en cuenta el deber de velar por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, y favorecer la agilización de trámites, y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la LCSP.

El procedimiento propuesto es un procedimiento abierto simplificado abreviado, al no exceder los umbrales previsto para los contratos de servicios (valor estimado igual o inferior a 60.000 euros).

El contrato no es susceptible de división en lotes, en tanto que por sus características y por las prestaciones a realizar la separación en lotes pudiera poner en riesgo la ejecución adecuada del mismo, por cuanto la naturaleza de su objeto no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado, constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Se considera que los diferentes aspectos del servicio de asistencia técnica en el desarrollo del proyecto MED GIAHS están firmemente vinculados entre sí, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LICITACIÓN

4.1. Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	41.400,00 €
Importe de licitación (IVA excluido)	34.214,88 €
Tipo de IVA aplicable	21%
Importe del IVA	7.185,12 €

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de la prestación conforme a el precio ofertado durante el plazo de duración inicial del contrato.

A los efectos del cálculo del presupuesto base licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el art.100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP se ha tenido en cuenta lo siguiente:

A. Estimación costes directos del servicio: 27.029,76 € (sin IVA)

El coste medio (79%) se ha valorado teniendo en cuenta el salario base, costes de la seguridad social, absentismo laboral medio, y otros costes directos.

B. Estimación costes indirectos anuales y beneficio industrial: 7.185,12 € (sin IVA).

Los gastos generales (gastos de administración, seguros, PRL, reconocimiento médico, desplazamientos entre otros análogos) se han estimado en un 15% del total y el beneficio industrial en un 6% del total.

Valor estimado del contrato

	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE (CON IVA)
	34.214,88 €	41.400,00 €
TOTAL	34.214,88 €	41.400,00 €

5. PLAZO DEL CONTRATO

- Total: La duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Procede la prórroga del contrato: No

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tal y como preceptúa el artículo 202 de la LCSP se establecen la siguiente condición especial de ejecución:

6.1. Obligaciones contractuales generales:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

6.2. Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

6.3. Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de Consorci del Consell de l'Horta de València son esenciales las obligaciones recogidas en la cláusula décima del Pliego de Prescripciones Técnicas

6.4. Obligaciones en materia medioambiental: NO.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

El expediente se propone tramitar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios de adjudicación, que a continuación se relacionan:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (HASTA 100 PUNTOS):

1. Oferta económica

- El máximo de 50 puntos corresponde a la oferta económica más baja.
- El resto de las ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntuación = 50 x	Mejor oferta (más baja)
	Oferta a valorar

2. Experiencia en otros proyectos con territorios SIPAM (10 puntos)

Participación en la redacción o en la ejecución de proyectos efectuados a entidades públicas en los cinco últimos años, designando en el certificado o contrato a la persona o empresa licitadora. La validez de esta acreditación se realizará a través de los certificados o contratos expedidos o visados por la entidad para la que se ejecutó el servicio. Se puntuará con 10 puntos (1 proyecto).

3. Experiencia en iniciativas públicas o privadas en el territorio SIPAM de l'Horta de València (Hasta 20 puntos)

Relación de iniciativas desarrolladas o en las que se haya participado, públicas o privadas, designando en el certificado o contrato a la persona o empresa. La validez de esta acreditación se realizará a través de los certificados o contratos expedidos o visados por la entidad para la que se ejecutó el contrato. Se puntuará 4 puntos por cada iniciativa hasta un máximo de 20 puntos (5 iniciativas).

4. Experiencia como evaluador de proyectos para la EU (Hasta 15 puntos)

Relación de las convocatorias de la EU evaluadas en los cinco últimos años, designando en el certificado o contrato la persona o empresa. La validez de esta acreditación se realizará a través de los certificados o contratos expedidos o visados por la entidad para la que se ejecutó el contrato. Se puntuará 3 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 15 puntos (5 proyectos).

5. Conocimiento de Valenciano a nivel oral y escrito C1 (Hasta 5 puntos)

Se puntuará con 5 puntos si al menos una de las personas adscritas a la ejecución del contrato posee la titulación C1 de Valenciano.

8. CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contenido y especificaciones técnicas del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el CHdV, que propone la adopción de los acuerdos necesarios para la aprobación de esta contratación que se considera necesaria para la satisfacción de los intereses del CHdV, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Vicent Andrada Garcia.

Funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y completar la evaluación según modelo con la periodicidad que se determine.
- Adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



consellhorta_vlc@chdv.gva.es



MED-GIAHS

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



Food and Agriculture
Organisation of the
United Nations



Historical Irrigation System at l'Horta de València
Officially recognized by FAO as a Globally Important
Agricultural Heritage Site

Por todo lo expuesto, ruego, ordene el seguimiento de las actuaciones para la ejecución del expediente administrativo mencionado.

Valencia, a fecha de su firma

El gerente del Consorci del Consell de l'Horta de València
(por delegación de competencias otorgada en sesión
plenaria del órgano ejecutivo de 23/03/2022)